





MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 937 DEL 26.03.2012 DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3292

TALCA,

21 AGO 2012

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el Decreto supremo 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, para el fondo solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 937 de fecha 26.03.2012, del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a postulante de la comuna de Villa Alegre, don ALEJANDRO ENRIQUE ARAYA MARTÍNEZ Rut 11531854-3, con Asesoría Técnica y Jurídica de **CONSTRUCTORA GSC CHILE LTDA**, modificada por Resoluciones N° 2762 del 23.07.2012 y N° 3067 del 07-08-2012.
- d) La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 24.07.2012 por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA JOMAR LIMITADA**, RUT 79.816.000-1, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; antecedentes que han sido aprobados con fecha 13.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- f) La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 de V. y .U., el D.S. N° 66/2011 de V. y U., y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

1. La situación de emergencia que afecta a damnificado por terremoto del 27.02.2010, señalado en visto c) de esta resolución, y el atraso en el inicios de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

**RESUELVO:**

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 937/2012 del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.780 UF" debe decir "1.320 UF"; en donde dice "40 UF" debe decir "30 UF" y en donde dice "20 UF" debe decir "15 UF"
2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría

Técnica y Jurídica de CONSTRUCTORA JOMAR LTDA., según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Longaví	ALEJANDRO ENRIQUE ARAYA MARTÍNEZ	11531854-3	JOMAR Ltda.	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **460 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Clarisa Ayala Arenas*  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

CVL/DA/KPB/LVA/eto  
DISTRIBUCIÓN:

- Constructora GSC CHILE Ltda. (Calle Freire N° 418. Linares)
- Constructora JOMAR (Las Quilas N° 1535. Temuco)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes